

El Tribunal Supremo condena, a instancias de AUSBANC, al BBVA por prácticas abusivas

Noticias 24hs | 08-12-2022 | 19:16



BBVA

En su Sentencia 596/2022 de fecha 12 de setiembre 2022, el Tribunal Supremo del Reino de España ha condenado al BBVA devolver millones de euros a miles de afectados por la estafa de Mundo Mágico. Diecinueve años después da la razón a las víctimas de la estafa de Mundo Mágico por este fraude, en su día representados por AUSBANC, y concluye que las víctimas no pudieron elegir libremente los bancos con los que suscribieron los créditos

La Sala de lo Civil del máximo organismo judicial, presidida por el Ilmo. Don Francisco Martín Castán, y de la que forman parte los Ilmos. magistrados Don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Doña M^a Ángeles Parra Lucán, y Don José Luis Seoane Spiegelberg, siendo ponente el Ilmo. Don Francisco Javier Arroyo, ha dictado sentencia condenatoria que trae causa de una sentencia del Juzgado de 1^a Instancia nº 20 de Madrid de fecha 2 de marzo del 2011.

Tras más de once años, el TS da la razón a miles de afectados por lo que a pesar del tiempo transcurrido la sentencia tiene una absoluta actualidad dado el asunto que trata, que es la posibilidad de comprar bienes o servicios por medio de un préstamo cuya única finalidad es el pago de esa compra.

En la actualidad, y dada la importancia que está teniendo en nuestra sociedad el ecommerce, cientos de miles de bienes y servicios se compran y financian a golpe de clics, sin que se tenga en cuenta la calidad del bien o servicio financiado.

Es decir que a la vez que un consumidor realiza una compra que puede llegar o no, reunir los requisitos deseados o no, o que puede ser defectuoso te comprometes con la empresa o banco financiador a satisfacer el crédito, aunque no se esté de acuerdo con lo recibido.

Por esto, esta sentencia ganada a instancias de AUSBANC, Asociación líder en defensa de los intereses de los consumidores financieros, no sólo es pionera y actual, sino que es una clara demostración de la necesidad de su existencia y de sus actividades en pro de la defensa de los consumidores.

Esto es en la práctica lo que reconoce la Sala de lo Civil formada por los Ilmos. Magistrados

Francisco Javier Arroyo Fiestas, M Ángeles Parra Lucan, y José Luis Seonae Spiegelberg, y presidido por el Ilmo. Magistrado Francisco Martín Castán, de reconocido prestigio en el mundo judicial.

La sentencia es accesible para el público en general, y para los afectados en particular, a través del archivo CENDOJ ya que, en ella, se recogen los nombres de los beneficios que en su día demandaron al BBVA por estas prácticas ilegales. De hecho, el BBVA depositó en la caja de los Juzgados más de 1 millón de euros para hacer frente a los pagos derivados de la sentencia.

Este arduo trabajo realizado por AUSBANC y que recoge los frutos de once intensos años de trabajos realizados no pudo ser invalidado por el equipo jurídico del BBVA, que no se debe olvidar, dirigido por los imputados Eduardo Arbizu (despedido de la entidad) y Eduardo Ortega, que a pesar de su imputación en el caso Villarejo sigue sorprendentemente en la entidad, ni por el resto de abogados que forman parte de los servicios jurídicos, entre lo que se encuentran algunos de los que contrataron a la organización criminal del Comisario Villarejo cuya causa se instruye en el Juzgado de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, dirigido por el juez García Castellón.

BBVA fue el principal cliente del comisario corrupto al que pagó de acuerdo con el sumario más de 10 millones de euros, durante la presidencia de Francisco González y que se aprovechó de otros comisarios como Manuel Vázquez, Sánchez Aparicio, o Carlos Santamaría, para acceder a departamentos policiales como la UDEF en su propio beneficio para condicionar los informes que el cuerpo policial supuestamente diseñado para combatir la corrupción presentaba al juez Pedraz como consecuencia de la denuncia anónima que el mencionado Eduardo Ortega hizo a través del también comisario de policía y jefe del Departamento de Seguridad del BBVA Julio Corrochano.

Dicha denuncia anónima tenía como finalidad el bloqueo de AUSBANC ante la vista que se iba a celebrar el 26 de julio del 2016 en el Tribunal de Justicia Europeo en Luxemburgo para la nulidad absoluta de la cláusula suelo.

Tras esta Sentencia Nº 586/2022 y la ya conocida sentencia de la cláusula suelo, se entiende la causa de la denuncia anónima redactada por el actualmente imputado Eduardo Ortega, (y conocida por toda la cúpula de la entidad financiera) y de, por supuesto, la contratación de la organización criminal de Villarejo por parte de la entidad.

Como consecuencia de la trama criminal formada por los comisarios de policía corrompidos por Villarejo, el juez Pedraz tomó medidas preventivas que pretendían la eliminación de AUSBANC, aunque lo que era difícil de eliminar los miles de causas (más de 10.000) que AUSBANC tenía abiertas en ese momento en favor de los consumidores.

Esta sentencia ratifica que la existencia de una organización como AUSBANC era necesaria y conveniente, y su ausencia afecta directamente a la defensa de los intereses de los consumidores.

Autor: Redacció